

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 27243/2021 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento mediante Resolución Interna N° 280-23 solicita convalidación de servicios y designación de la Prof. NANCY VICTORIA RÍOS en 4 (cuatro) (733) de la asignatura "Didáctica de la Tecnología", a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora RÍOS se viene desempeñando en las horas, mediante Resolución Rectoral N° 0893/2022.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria (fojas 14).

Que el Concurso correspondiente se tramita mediante Expte N° EXP – ELVS – ME – 1921/2023.

Que según consta en el Sistema Lules, la docente percibió en tiempo y forma los haberes correspondientes

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **NANCY VICTORIA RÍOS**, DNI N°: 36.127.056, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura "Didáctica de la Tecnología" del Profesorado de Nivel Primario de la Escuela y Liceo

Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Profesora **NANCY VICTORIA RÍOS**, DNI N°: 36.127.056, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura "Didáctica de la Tecnología" del Profesorado de Nivel Primario de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta que las horas se cubran por Concurso, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º: La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

MUE.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 675 / 2024

Hoja de firmas